

AUTORICÉSE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, BOULEVARD SALAS, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 11 FEB. 2016

DECRETO EXENTO N°

N° 4.771

VISTOS: Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre del 2012, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña, María José Merino Moran, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 48 de fecha 19 de enero de 2016; Informe inspectivo favorable de fecha 22 de enero de 2016; Visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del jefe del departamento de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 26 de enero del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 1305 de fecha 04 de abril de 2014, que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa a don Jean Pierre Chiffelle Soto como Secretario Municipal subrogante; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICÉSE** al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en boulevard Salas Módulo N° 101, asociado a la patente rol N° 5-107861, a nombre de doña **MARÍA JOSÉ MERINO MORAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] para la ampliación de su giro de confites, bebidas a: **venta de artículos de aseo; a contar del primer semestre de 2016**, quedando como giro definitivo confites, bebidas y artículos de aseo.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JORR/VCM/mcrc
02.02.2016 Ingreso N° 48